

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona . . . 1 mes 4 rs. 3 id. 10 rs.
 En el resto de España . . . 1 id. 5 » 3 id. 12 »
 En el Extranjero. Trimestre. . . 41 »
 No se servirá suscripción que no se haya pagado por adelantado.
 Se admiten las suscripciones en la Librería Española, Córct-Real, 1.º

EL ECO DEL PAÍS.

Órgano y genuino representante del partido liberal conservador de la provincia de Gerona.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle de la Córct-Real, Núm. 1.º Librería.

SE PUBLICA

Todos los Martes, Jueves y Sábados.

ANUNCIOS.

Á los suscritores á . . . 25 cént. de real línea.
 Á los no suscritores á 50 id. de id. id.
 Anuncios oficiales, á 60 id. de id. id.

El pago será siempre adelantado.

Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.

AVISO DE PAGO.

Suplicamos á los suscritores de fuera la Capital que no hayan satisfecho el segundo trimestre de suscripción, que se dignen hacerlo con la brevedad posible, remitiendo el importe de lo que adeudan á la Administracion de nuestro periódico.

SECCION EDITORIAL.

EL PRESUPUESTO DE GUERRA.

(EXTRACTO)

España, que tiene 16.731.570 habitantes, mantiene 7 capitanes generales, 72 tenientes generales, más 15 en segunda seccion, ciento cuatro mariscales de campo, más 32 en segunda seccion, 287 brigadieres, más 72 en segunda seccion. Total oficiales generales 589, ó sean 35 por millon de habitantes.

Portugal, que tiene 4.057.538 habitantes mantiene dos capitanes generales, ocho tenientes generales y 22 brigadieres. Total oficiales generales 32, sean ocho por millon de habitantes.

Francia, que tiene 36.905.878 habitantes mantiene seis capitanes generales, 100 tenientes generales, y 200 mariscales de campo. Total oficiales generales 306, ó sean tambien ocho por millon de habitantes.

Alemania, que tiene 43.017.460 habitantes, mantiene nueve capitanes generales, 35 tenientes generales, 78 mariscales de campo y 135 brigadieres. Total oficiales generales 273, ó sean seis por millon de habitantes.

Austria, que tiene 37.331.420 habitantes, mantiene un capitán 24 tenientes generales, 35 más en segunda seccion, 77 mariscales de campo, 141 más en segunda seccion, 129 brigadieres, más 236 en segunda seccion. Total oficiales generales, 646, ó sean 17 por millon de habitantes.

Italia, que tiene 27.769.475 habitantes, mantiene cinco capitanes generales, 42 tenientes generales y 83 mariscales de campo. Total oficiales generales, 130, ó sea algo menos de cinco por millon de habitantes.

Inglaterra, que tiene 34.160.000 habitantes, mantiene cuatro capitanes generales, 200 tenientes generales. 58 mariscales de campo y 67 brigadieres. Total oficiales generales, 129, ó sea algo menos de 10 por millon de habitantes.

Bélgica, que tiene 5.403.006 habitantes, mantiene nueve tenientes generales, más dos en segunda seccion, 18 mariscales de campo y cuatro brigadieres. Total oficiales generales 33, ó sean seis por millon de habitantes.

Como se vé, el país que posee el mejor ejército, Alemania, necesita seis veces menos oficiales generales que nosotros para mandarlo.

Se observará tambien que Austria, el país donde la oficialidad, despues de España, es más numerosa, tiene sin embargo, la mitad que nosotros; y todo el mundo sabe que aquel imperio no consigue arreglar su Hacienda.

¿Cómo se ha de arreglar la nuestra?

LA PALABRA DEL SEÑOR GONZALEZ.

Ayer dimos á conocer al Sr. Ministro de la Gobernacion, cuando en momentos algo semejantes á los actuales condenaba una violacion del Código fundamental del Estado, bastante menos grave que la ahora cometida por el Gobierno del Sr. Sagasta. Hoy vamos á dar á conocer al señor D. Venancio Gonzalez, cuando se dirige á los Gobernadores que han hecho las pasadas elecciones de Ayuntamientos, para disponerles á hacer las venideras de diputados á Córtes.

La circular electoral del Ministro de la Gobernacion, que al pié de estas líneas insertamos, es un documento desdichado que no merece ser tratado en serio. Ni siquiera es una paráfrasis de los artículos mas importantes de la ley; tampoco se encuentra en ella una idea propia del acto importantísimo á que precede, y mas bien parece el resumen de advertencias que la administracion suele dirigir á los funcionarios encargados, por ejemplo, de la administracion de los pósitos ó cosa de menos significacion política.

En prueba de que es verdad lo que decimos, vean nuestros lectores la

CIRCULAR.

«Convocado el Cuerpo electoral para las elecciones generales de diputados y senadores que han de verificarse por consecuencia de la disolucion de las últimas Córtes, el Gobierno, siguiendo la costumbre establecida, se considera en el deber de manifestar á V. S. cuales son sus propósitos, por mas que, patentes en las últimas elecciones municipales, sea casi innecesario dar á V. S. nuevas ni extensas instrucciones.

»El Gobierno que ha resistido toda clase de excitaciones para que revisara las listas electorales, encerrándose en el texto escrito de la ley, ha demostrado una vez mas con esto su respeto hacia la libertad electoral.

»Sean cuales fueren los abusos cometidos al tiempo de la formacion del censo y de las listas; sea mas ó menos correcta la constitucion de las juntas inspectoras; sean, en fin, mas ó menos desventajosas las condiciones en que por estas causas han de concurrir á la lucha algunos partidos, el Gobierno está decidido á que la legalidad electoral se acepte tal como se encuentra establecida, y á que los vicios de que pueda adolecer no sirvan de pretexto para cometer nuevos abusos ni violencias al tiempo de llevarse á cabo las elecciones. Las trasgresiones de la ley no se justifican, ni se disculpan siquiera, porque tiendan á inutilizar abusos anteriores; pueden ser objeto de los procedimientos criminales que en su dia acuerde el Congreso, si su índole es tal que afecten á la esencia de la eleccion, ó que den lugar al ejercicio de la accion pública ante los tribunales competentes; pero no es lícito contestar al abuso con el abuso, á la ilegalidad con la ilegalidad, al delito con el delito.

»Representante V. S. del Gobierno, y en intimo contacto con los Ayuntamientos, acreditará todo su celo, su discrecion y su rectitud si evita las violencias que suelen ser consecuencia de las pasiones políticas, y con mas verdad aun de los intereses locales, poniendo singular vigilancia en las pequeñas poblaciones donde la administracion suele hacer á veces oficios de tiranía.

»El complemento de estas indicaciones puede V. S. encontrarlo en la circular de 17 de Febrero, en que el Gobierno anunció la política que se proponia seguir en esta como en las demás cuestiones; pero no por esto huelga llamar la atencion de V. S. para que á su vez lo haga respecto de todos sus subordinados en los distritos órdenes de la jerarquía administrativa, sobre los puntos más capitales que con el procedimiento electoral se relacionan.

»Importa, ante todo, inculcar á los que han de intervenir en las elecciones la idea ántes apuntada de que las listas electorales, base sobre que los partidos forman sus esperanzas y conciertan sus medios de accion, constituyen una verdad legal inalterable, cualesquiera que sean los defectos de de su origen, si no se remediaron á su tiempo. Las dudas sobre nombres, capacidades y domicilios deben interpretarse dentro de los textos legales, pero siempre en un sentido favorable al ejercicio del derecho; y la identidad de las personas debe hacerse afectiva escrupulosamente por los medios que la ley establece, toda vez que la experiencia de lo ocurrido en las elecciones municipales demuestra que en la inclusion de nombres imaginarios consiste el mas capital de los abusos de que adolece el censo electoral, sobre todo en las grandes poblaciones.

»El recuerdo de las disposiciones de la ley, por medio del *Boletín oficial*, especialmente en lo que se refiere al procedimiento electoral, es indispensable.

ble para evitar que por descuido ó ignorancia real ó aparente se incurra en defectos de forma que, en esta materia, dejan rara vez de afectar al fondo de la validez de la eleccion. Por esto, es indispensable que V. S. haga entender á los Ayuntamientos el deber en que están de anunciar diez dias ántes, por lo ménos, de las elecciones y por medio de edictos, la designacion de los edificios en que se constituirá el Colegio, y la fijacion al público, con la misma antelacion, de las listas electorales. El dia último en que esto podrá verificarse será el 11 de Agosto, si no han de incurrir los encargados de hacerlo en las penas que la ley señala para las omisiones de esta especie; pero cuanto ántes consiga V. S. que se llene esta importantísima formalidad, tanto más cumplidamente contribuirá á asegurar el derecho de electores y elegibles.

»La constitucion de los colegios electorales ofrece ocasion á grandes abusos por la forma y tiempo en que se lleva á efecto, y reviste de una importancia trascendental las facultades de las comisiones inspectoras, ante quienes se verifica, y á las cuales debe V. S. inculcar la idea de un escrúpulo riguroso, en cuanto á las formalidades de que deben presentarse adornadas las listas de votantes en que se designen los interventores. Sobre este punto no puede admitirse la dispensa de ninguno de los requisitos que la ley tiene establecidos.

»Oportuno será tambien que recuerde V. S. á las comisiones inspectoras, ántes de que se verifiquen los nombramientos de interventores, el cumplimiento de la obligacion que les imponen los artículos 74 y 75 de ley, de remitir certificaciones del acta á la secretaría del Congreso y á la cabeza de la seccion de su mesa respectiva, á fin de que al siguiente domingo sea posible verificar la votacion bajo la garantía de veracidad y legalidad importantísima que constituye el llevar á efecto ante personas designadas por el cuerpo electoral.

»Es conveniente asimismo, para evitar que las actas de la eleccion resulten confusas, siquiera sea sin malicia, haciendo difícil la apreciacion de los hechos por las comisiones respectivas del Congreso y por el tribunal de actas graves, que su redaccion se ajuste estrictamente á lo establecido en los artículos 89 y 106 de la ley; y á este fin debe V. S. recomendar su puntual cumplimiento, indicando á los Ayuntamientos la conveniencia de que se provean de modelos impresos por si las mesas electorales y las Juntas de escrutinio quisieran hacer uso de ellos.

»A fin de que las Juntas de escrutinio que han de reunirse el domingo 28 de Agosto sean presididas por los jueces de primera instancia, y en ningun caso por los municipales, debe V. S. cerciorarse con la debida antelacion de si hay algun obstáculo que impida el cumplimiento exacto de este requisito en algun distrito, poniéndose de acuerdo con el señor Presidente de la Audiencia acerca de los medios de removerlo, para que el dia señalado no deje de verificarse el escrutinio en distrito alguno ni circunscripcion por la falta del juez propietario de primera instancia, prohibida como está por el art. 98 de la ley su sustitucion por el municipal.

»Tambien se convoca por el Real decreto de esta fecha al Cuerpo electoral para renovar la parte electiva del Senado, y V. S. debe recordar que dentro de los ocho dias siguientes, esto es, ántes del 3 del próximo Julio, deben reunirse las Sociedades Económicas para la designacion de sus compromisarios; que quince dias ántes de la eleccion, ó sea el 18 de Agosto, deben los Cabildos eclesiásticos elegir los suyos; que en los ocho dias anteriores, ó sea el 25 de Agosto, deben efectuar los Ayuntamientos y mayores contribuyentes de cada pueblo la eleccion de sus compromisarios, los cuales, con

los anteriores, han de presentarse provistos de las certificaciones correspondientes en la capital de la provincia el dia 31 de Agosto á mas tardar, puesto que la eleccion de senadores ha de tener lugar el dia 2 de Setiembre, conforme á lo dispuesto en el decreto de convocatoria.

»La excitacion de las pasiones, inevitable siempre en las luchas electorales, pero mucho más cuando estas se repiten con tan corto intervalo de tiempo, hace olvidar facilmente la sancion penal que la ley tiene establecida contra los que, á impulso de aquellas, se dejan arrastrar al terreno de la coaccion, del soborno y de las falsedades, olvidando las consecuencias que un proceso criminal lleva consigo cuando es justificada la querrela; y aunque la ignorancia de las leyes en ningun caso puede excusar la responsabilidad, el deseo del Gobierno de que las elecciones dejen en las localidades los menores rastros posibles de esos que tan funestos suelen ser para la paz entre convecinos, le impulsa á encargar á V. S. que llame la atencion del Cuerpo electoral sobre estos puntos, haciendo que se reproduzca en el *Boletín Oficial* el título 6.º de la ley electoral, y ordenando que dicho *Boletín* permanezca expuesto al público, al lado de las listas electorales, desde el dia en que estas fuesen fijadas hasta aquel que termine el escrutinio general.

»De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 26 de Junio de 1881.—Gonzalez.—Señor Gobernador de la provincia de...»

(De *El Cronista*.)

CABOS SUELTOS.

El órgano ex-conservador-pactista-sinalagmático-constitucional, ex-periódico de cámara, nos lee mal, ó no nos entiende ó nosotros, lo que puede suceder muy bien, no nos esplicamos, pues en primer lugar califica de dictorios el que le digamos, que fué figuron y ocupó un puesto que no le correspondia en una situacion conservadora cuando jura y perjura que siempre fué constitucional; y en segundo lugar dice, que nos desatamos en acusaciones contra sus amigos de Castelló cuando nosotros no hacemos mas que referirnos á lo que bien claramente dicen las correspondencias que de aquel punto inserta nuestro colega *El Constitucional*.

En cuanto á que se acuda para que se procese á sus amigos, tenemos entendido que hace tiempo ya se ha efectuado y que además nosotros creemos que son los amigos de nuestro colega, el ex-periódico de cámara, quienes debieran llevar ante los tribunales á quien tan claro habla en sus correspondencias, y que cuando así no lo hacen, es señal de que el corresponsal está en lo cierto; y estando en lo cierto, cierto es tambien que aquella administracion no fué nada pulera ni nada legal, como cierto es que no se honra mucho nuestro colega en defender á los que de tal modo administraron los intereses comunales de Castelló.

Por lo demás, nosotros apreciamos que valen mucho más los que del rincon de la impopularidad y del olvido, han sido sacados, que los que prevaliéndose de la popularidad la explotan distrayendo los fondos comunales y olvidándose de las partidas de ingreso que en el presupuesto de los mismos debian figurar, cosa que es verdaderamente bochornosa y que condenan, muy fundadamente, todas las personas dignas y honradas.

CRONICA LOCAL.

Parece que la filoxera empieza á invadir los viñedos de la parte de Celrá.

Aplaudimos de todas veras el nombramiento del Alcalde de esta Capital que ha recaído en la honrada persona del Sr. Coll y Lliura, cuyas ideas conservadoras son bien conocidas.

El jueves por la tarde fué conducido á la última morada el cadáver, de nuestro muy sentido amigo y correligionario D. Javier Maria Moner, vice-presidente que era de la comision permanente, ex-consejero provincial y ex-gobernador civil de esta provincia.

La honradez, la pureza de sentimientos, y el acierto con que habia desempeñado los diferentes cargos que dejamos anotados, le habian hecho conquistar las simpatías generales tanto en esta Capital como en la provincia.

Modesto, casi hasta la exageracion, durante su vida, no quiso que á su muerte desapareciera la virtud que tanto habia cultivado, dejando en su testamento que su cadáver se encerrara en un modesto ataúd que fuera conducido en el coche de los pobres y sin hacer invitaciones.

Esto sin embargo y como quiera que la Diputacion provincial, honrando la memoria de uno de sus mas dignos individuos, invitó al acto del entierro, este se hizo en la forma siguiente:

Rompian la marcha una numerosa seccion de niños y niñas del Hospicio con sus correspondientes cirios; detrás el coche fúnebre tirado por dos caballos, y detrás de este formaban el duelo varios individuos de la familia del finado.

A continuacion, formaban el segundo duelo, el Sr. Gobernador civil, varios diputados provinciales, el Excmo. Sr. Comandante general, el Excelentísimo Sr. D. José Alvarez Mariño y otros que no recordamos, á los que seguia un numerosísimo séquito de lo mas escogido de la sociedad gerundense.

Si posible fuera la compensacion en tan sensible como irreparable pérdida, la encontraría la familia del finado en el honroso tributo que tan espontáneamente ha rendido Gerona, á la memoria de nuestro muy querido amigo y correligionario, cuya pérdida deja un vacío muy difícil de llenar y por la que muy sinceramente acompañamos á su familia en el hondo sentimiento que la aqueja.

Ayer tomó posesion el nuevo Ayuntamiento, resultando elegidos para los cargos de Alcalde, Tenientes de alcalde y Síndicos, los señores siguientes:

Alcalde, D. Martin Coll y Lliura.—1.º teniente, D. Juan Romaní.—2.º id., D. Juan Sicars.—3.º id., D. N. Llach.—4.º id., D. Miguel Saborit.—Síndicos, D. Martin Masaguer y D. Juan Ordeig.

Los elegidos son todos, segun nuestras noticias, de oposicion.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL ECO DEL PAÍS.

Barcelona 30 Junio 1881.

Sr. Director de EL ECO DEL PAÍS

Rumores corrian por esta de la presencia del cólera en Málaga, pero afortunadamente por ahora se desmiente de una manera satisfactoria para todos. Como es natural, Barcelona por sus condiciones, teme siempre las noticias de esta índole, que tantas víctimas le cuesta, y nada de particular tiene que á la menor noticia se inquiete y procure indagar la verdad de lo que ocurra, con respecto á las enfermedades epidémicas que por desgracia han sido siempre su azote.

Segun los telegramas de carácter oficial, como los particulares y noticias adquiridas, la que circuló careció en absoluto de fundamento por el que pudiera sospecharse la aparicion de tan terrible como contagiosa enfermedad. Dios quie-

ra, que por muchos años podamos decir otro tanto.

Regresó de los baños de la Garriga, el capitán General D. Luis de Prendergast, haciéndose cargo del mando que interinamente ejercía el General segundo cabo.

No se si me podré hacerme cargo, de quien es el candidato oficial que por el distrito de Olot apoya el Gobierno. Unos aseguran por aquí, que lo es el Sr. Diz Romero, Director del periódico *La Mañana*, otros afirman lo es el constitucional D. Antonio Traver, hijo de aquella villa, y que á mas de estos señores se presenta un joven abogado, hijo tambien del país, que si mal no recuerdo se llama Meroles, con mas otro ultramontano que está en embrion, y que se asegura no se presentará ni de él se dirá nada hasta última hora.

Todo esto no indica mas sino que la ambicion crece y que la talla decrece, segun el sastrero que toma medida y confecciona los nuevos trages; pero lo que no puedo saber de una manera fija porque oyendo á unos se desvanece lo que dicen otros, siendo todos ó correspondiendo todos á un mismo grupo, quien de los dos primeros señores es el afortunado que recomienda ó patrocina el Gobierno; y deseara saberlo, pero llega mi duda á tanto, que estoy convencido que hasta última hora, vivirán algunos engañados, creyéndose saberlo, y tal vez trabajando en favor de lo que creen se desea, y tengan que volver grupas, para apoyar una nueva y última exigencia. Esta incertidumbre, regularmente no será solo el distrito de Olot en donde ocurra sino en todos los que tengan probabilidad de éxito los favorecidos con la recomendacion oficial.

Aunque dicen los Madrileños, que todo está ya repartido, los descontentos son muchos y por lo mismo las exigencias irán creciendo, y es muy posible que por su amor decidido, (entre constitucionales) á disputarse en un mismo distrito un escaño en el futuro Congreso, se aproveche un tercero ó cuarto en discordia, y que despues de dar, aquel espectáculo H de que hablaba en una de mis anteriores, den el triunfo á quien en realidad menos votos reuna.

Estos constitucionales-fusionistas, con su sistema nuevo, van á confusionarnos á todos, de manera que ellos no se entiendan, y los partidos contrarios se aprovechen. Resultado de la amalgama.

La circular del Ministro de la Gobernacion dirigida á los Gobernadores civiles, sobre elecciones es un documento muy digno y muy literal. En él se recuerda á los representantes del poder en provincias lo que ya está por la ley estipulado y el deseo de que cumplan y hagan cumplir en todas sus partes á sus inferiores, todo á lo que

por la misma vienen obligados.

Ahora solo falta que se cumpla, y que la libertad del elector no se asemeje á los de memoria imperecedera, cual es la eleccion que se efectuó allá en el año 74, mandando tambien D. Práxedes Mateo Sagasta. Este maldito recuerdo, es el que hace que la gente quiera en esta ocasion imitar á Santo Tomás; quieren ver para creer, y aun así y todo me temo no han de faltar escrupulosos, que no creerán lo que de seguro verán.

Espérase por esta al Sr. Ministro de Fomento, con motivo segun algunos de la inauguracion de una nueva fábrica, para cuyo acto parece ha sido políticamente invitado. Segun otros, el motivo alegado no es el verdadero, suponiendo que su venida está relacionada con alguna cosa mas política que la inauguracion de una fábrica. Ya nos irán diciendo, si efectivamente piensa venirnos á visitar el Sr. Albareda, el objeto verdadero que le trae á la Catalana region y por apén-dice proteccionista verdadera y decidida.

El *Diari Catalá*, en el número del último dia de Junio se despide de sus suscritores, por motivos interiores ó de familia segun él.

Las versiones sobre este trágico fin, son contradictorias, por que mientras unos auguran que D. Valentin Almirall y compañeros de redaccion pasan á la del *Diluvio*, otros dicen que la supresion aludida responde á exigencias de la política que representaba y hay quien afirma que su muerte es debida á las pocas simpatias de que gozaba en Barcelona.

De fijo no se mas que lo que él dice, pero el tiempo, que es el mejor testigo, se encargará de descifrarnos este geroglífico, que no deja de llamar la atencion en las actuales circunstancias, siendo como hasta hoy fué el genuino representante de los pactistas, por mas que la ingerencia del *Diluvio* haya pretendido sacarle aquella representacion.

He tenido ocasion de enterarme por un joven marino, del estado miserable de la llegada de los súbditos españoles residentes en el Africa francesa, bajo el amparo del Gobierno de la vecina República. Parece ser que efectivamente han sido nuestros compatriotas objeto de las mas sangrientas escenas y víctimas de la barbarie de aquellos cafes.

El Gobierno, parece que solicita de una manera enérgica la indemnizacion inmediata de los daños y perjuicios acusados y nuestros hermanos y la reparacion de agravios tambien inmediata, de la ofensa cometida á nuestro pabellon; á todo lo cual parece estar solícito el Gobierno francés, dando como indemnizacion una fuerte suma con destino á las pérdidas y socorro de las familias víctimas, y á sujetar á las autoridades de aquel territorio á un consejo de guerra por

su proceder no justificado. Además, la prensa francesa por su parte, quiere remediar el mal en lo posible, á cuyo efecto abrirá una suscripcion pública y una Loteria Nacional, para coadyuvar al auxilio de tanto español desgraciado.

En la edicion de *La Crónica de Cataluña* de la mañana del dia 30 de Junio, he leído una carta del corresponsal de Castelló de Ampurias, en la que desmiente de una manera rotunda, todo lo que han venido diciendo algunos periódicos, con respecto á las autoridades locales y por conexcion de la primera gubernativa de esa provincia, y como justificante saca á relucir la flamante *Lucha*, que sin decir mas que la verdad la coloca en el lugar que la corresponde.

Así es como, la opinion pública forma juicio de los hechos, contestando de la manera que lo hace el citado corresponsal por medio de la prensa, y haciéndolo de manera que todos sepamos el porque de tanta quemazon, que al fin y al cabo parece ser, que solo obedece tanta charla á que el Gobernador Sr. Moradillo, hizo se le limpiara el comedero, al representante de aquella importante villa del cacique Cánovas (D. Vicente) *Lucha* y compañeros del pacto, pero que nada tiene este con el sinalagmático, ó partidarios del federal Sr. Pi y Margall, que si otra cosa no, tienen el valor de publicar sus ideas y su política franca, errónea ó exagerada, para que la opinion pública pueda juzgarles con conocimiento exacto de sus fines políticos.

Se vé concurridísimo el Parque, con motivo de la inauguracion de la colosal cascada. Es de un efecto maravilloso, y los dias festivos se encuentran allí miles de personas que no se cansan de contemplar aquella joya, que no hay duda es lo mejor que tiene Barcelona como sitio de paseo y recreo.

Podria continuar esta con alguna nueva noticia, si no fuera el respeto que me merece aquel otro señor de la Cortina, que Vdes. tienen en esa y por el temor tambien de que por mi culpa, hubiera de verse su digna publicacion frente á frente con tan respetable y amiga autoridad. Así es que lo mejor, es guardar las noticias, para que no se divulguen hasta que esten los sordos, enterados de ellas.

Nada de nuevo ocurre.

Suyo Pancho.

Seccion religiosa.

SANTO DE HOY. La Visitacion de Nuestra Señora y Stos. Proceso y Martiniano mrs.

SANTO DE MAÑANA. La Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, S. Trifon y comp. mrs.

CUARENTA HORAS. Están en la iglesia de las Capuchinas.

Imp. de P. Puigblanquer, plaza de la Independencia.

EFEKTOS PÚBLICOS.

Cotizacion del dia 30 de Junio.

Tit. al port. de la Deuda consol.ª int.	26'62½ d.	26'65 p.
Id. id. ester. de todas emis.	27'80 d.	28' p.
Id. id. resguard. Caja Deps.	d.	p.
Id. id. amortizable interior.	44'50 d.	45' p.
Id. id. » exterior.	d.	p.
Oblig. del Estado suv. fer-car. 500 p.	50'65 d.	51' p.
Id. del Banco y T. Série interior.	102'75 d.	103'25 p.
Id. del Tesoro sobre product. Ad.	102'50 d.	103' p.
Id. sobre rentas Aduanas Cuba.	100'6 d.	100'85 p.
Bonos del Tesoro. 500 p.	102'75 d.	103' p.
Obligac. del Banco Hisp. colonial.	d.	p.
Cupones 3 p. % interior y Sub. Junio	d.	p.

ACCIONES.

Banco de Barcelona	198'50 d.	200' p.
Sociedad Catalana Genr. de Crédito.	184'50 d.	185' p.
Sociedad de Crédito Mercantil.	57'35 d.	57'60 p.
Banco Hispano colonial.	94'65 d.	94'85 p.

Sociedad Catalana general de Seguros

contra incendios á prima fija	d.	p.
Alumbrado por Gas en Barcelona.	d.	p.
Propagadora del Gas.	d.	p.
Real Compañía Canaliz. del Ebro.	14'15 d.	14'50 p.
España Industrial.	d.	p.
Ferro-carril de Barcelona á Francia.	144' d.	144'25 p.
Id.-Tarragona Martorell y Barcelona	268' d.	269' p.
Id.-Norte de España, 475 p.	133' d.	133'25 p.
Id.-Sarriá á Barcelona.	d.	p.
Id.-Almansa á Valencia y Tarragona.	206' d.	208' p.
Id.-Medina á Zamora y Orense á Vigo	80'35 d.	81'65 p.
Id.-Valls á Villanueva y Barcelona.	123' d.	124' p.
Id.- id. id. id.	d.	p.
Id.-Mollet á Caldas.	d.	p.
Tran vias de Barcelona á Gracia.	d.	p.
Id. de id. á Sans.	d.	p.
Id. de S. Andrés.	d.	p.
Aguas subterráneas del Llobregat.	d.	p.
El Veterano sociedad minera.	d.	p.
La carboneria del Ebro.	d.	p.

OBLIGACIONES.

Empréstimo municipal	101'25 d.	101'50 p.
Id. id. emision 1 de enero 1880.	100'75 d.	101' p.
Id. id. cédulas del Parque.	98'50 d.	99' p.
Id. Provincial.	103'50 d.	106' p.
Fer-car. de Barc. á Zaragoza, adher.	117'75 d.	118'25 p.
Id.-id. Série A. de 500 pesetas.	65' d.	65'50 p.
Id.-id. Série B. de 275 pesetas.	66' d.	66'50 p.
Fer-car. de Tarrag. á Barna. y Franc.	107'75 d.	108' p.
Id.-Barcelona á Francia por Figueras.	67'50 d.	67'60 p.
Id.-Y minas de S. Juan las Abadesas.	94'85 d.	95' p.
Id.-Córdoba y Málaga.	d.	p.
Id.-Medina á Zamora y Orense á Vigo	57'75 d.	58' p.
Id.-Mollet á Caldas, 475 p.	55' d.	55'50 p.
Tran-via de Barcelona á Sarriá.	96'75 d.	97' p.
Aguas subterráneas del Llobregat.	d.	p.
Id.-de San Andrés.	d.	p.
Canal de Urgel, 500 p.	56'25 d.	56'75 p.
Puerto de Barcelona, 500 p.	106' d.	107' p.
Fabril y Merc Rosich herm Llusá y C.ª	d.	p.

SECCION DE ANUNCIOS.

BAJO GARANTIA DEL GOBIERNO.

La novísima gran Lotería de dinero es aprobada por el Gobierno del Estado de Hamburgo y GARANTIZADA por toda la hacienda pública. Consta aun de 96,000 billetes con 47.700 premios y un premio mayor. Por tanto es muy considerable la probabilidad de alcanzar premio, teniendo que salir premiados casi la mitad de los billetes. Todos los premios son extraídos en seis sorteos ó secciones que siguen uno á otro. El premio mas grande es en caso mas feliz:

2,000,000 DE REALES

Indicacion de algunos de los 47.700 premios:

Reales	Reales	Reales	Reales
1 de 1,250,000 son 1,250,000	2 de 100,000 son 200,000	12 de 75,000 son 900,000	
1 de 750,000 son 750,000	12 de 75,000 son 900,000	24 de 50,000 son 1,200,000	
1 de 500,000 son 500,000	5 de 40,000 son 200,000	2 de 30,000 son 60,000	
1 de 375,000 son 375,000	54 de 25,000 son 1,350,000	104 de 15,000 son 1,560,000	
1 de 250,000 son 250,000	262 de 10,000 son 2,620,000		

Todos los 47,700 premios ascienden en junto á

46,033,400 Reales.

La casa de banco VALENTIN Y C.^a en Hamburgo vende solamente billetes originales. Todos aquellos que quieran pues participar por la compra de billetes originales sírvanse hacer sus pedidos directamente á la citada casa, valiéndose de la carta orden bajo adjunta. Se ruega dar á la brevedad posible los encargos de todos modos lo mas tarde á 13 de Julio del año corriente, á que día la extracción principiará.

El precio de los billetes es oficialmente fijado é importa por el primero sorteo

90 Reales por un billete original entero,

45 Reales por medio billete original,

22 1/2 Reales por un cuarto billete original.

Todos los billetes son provistos del escudo de armas del Estado y de la firma de la Direccion General de la Lotería.

Cada orden debe ser acompañada del importe de los billetes encargados en carta certificada en libranza del Giro Mútuo sobre Barcelona, Madrid ú otra plaza principal de España, en billetes del Banco de España, en letra, ó en sellos de correo Españoles. Tan pronto que llegue el pedido se remitirán los billetes originales á todo comitente directamente por el correo.

Tambien se acompañará á cada remesa de billetes el prospecto oficial, del cual se pueden ver todos los pormenores, y despues del sorteo se remite inmediatamente la lista oficial del sorteo. Se llevará una nota exacta de los pedidos recibidos, de suerte que no se olvida á ningun tenedor de billete. Además los premios son publicados en muchos periódicos principales. Los importes ganados se ponen desde luego á disposicion del premiado.

Dirijanse los pedidos directamente á

VALENTIN Y COMPAÑÍA.

Casa expendedora principal. HAMBURGO.

Á SEPARAR

Sírvase indicar á continuacion sus señas exactas y dirijirnos esta carta de orden en sobre certificado, acompañando el importe.

Carta de orden

para la casa VALENTIN Y C.^a, HAMBURGO.

Ruego remita Billete original y en contra acompaño su importe de

Reales _____

Nombre y Apellido: _____

Residencia: _____

Administracion de correo: _____

Provincia: _____

Sr. Director de El Eco DEL PAÍS.

Muy Sr. mio: Despues de haber garantizado en diferentes ocasiones que en mi establecimiento existe un abundante surtido de anteojos y lentes de legítimo cristal de roca, hay todavía quien pretende negar que por los precios fabulosamente bajos que tengo establecidos sea posible la legitimidad de dichos cristales, y puedo provarlo á cualquiera que lo desea que por 40 rs. se puede comprar en mi establecimiento plaza de la constitucion número 12 los mismos anteojos y lentes que los que en Barcelona

y otros puntos cuestan 70 y 80 rs.: la misma rebaja hay en las demás clases de anteojos y lentes, hay además la gran ventaja que en mi dicho establecimiento se montan y recomponen cualquier desperfecto que puede sobrevenir.

Acabo de recibir un completísimo surtido de perfumería como jabones, extractos, vinagrillos, agua de colonia, elixir, dentífricos de los R. R. P. P. Benedictinos, pomadas, cosméticos y los últimos secretos de la hermosura.

Guantes de cabritilla, hilo, algodón y sedas de

última novedad, corbatas de todas clases, cuellos y puños y botonaduras novedad con resorte, Abanicos completa variacion.

Paraguas, sombrillas, bastones, petacas, portamonedas, peines, tijeras, cuchillos, navajas y cortaplumas, cadenas de reloj.

Brazaletes, pendientes, guardapelos, alfileres para mantilla, collaretes y otros, no equivocar la tienda plaza de la Constitucion número 12. — Antonio Colodon.

FERRO-CARRILES, HORAS DE SALIDA DE LOS TRENES.

LÍNEA DE MATARÓ.

De Barcelona á Cerbera . . .	5'	'	2'	'	'
De id. á Arenys . . .	5'	7'45	12'	2'	3' 5'25
De Portbou á Barcelona . . .	4'30	'	1'	'	'
De Figueras á id . . .	3'35	'	'	2'5	'
De Gerona á id . . .	4'	7'22	'	'	3'48
Del Empalme á id . . .	5'12	8'30	'	'	4'52
De Arenys á id . . .	5'	6'51	9'57	2'25	5' 6'16

LÍNEA DE GRANOLLERS.

	Mañana.		Tarde.	
De Barcelona al Empalme.. . .	5'25	12'45	'	'
De id. á Granollers. . .	5'25	8'45	12'45	2'20 4'35
Del Empalme á Barcelona . . .	'	8'55	'	5'
De Granollers á id. . .	6'35	10'30	2'30	6'30

Los trenes que salen de Barcelona á las 5'25 de la mañana y 12'45 de la tarde y de Granollers á las 10'30 mañana y 6'30 tarde, enlazan con los de la línea de San Juan.

LIBRERIA ESPAÑOLA

CÓRT-REAL, NUMERO 1

GERONA.

En dicho establecimiento se hallarán obras de texto para primera y segunda enseñanza, obras de fondo, novelas, devocionarios, papel pautado y de escribir, plumas, lápices, tinteros y otros varios objetos de escritorio, todo á precios sumamente reducidos.

Se admiten suscripciones para todos los periódicos asi nacionales como extranjeros.

SUSCRICION

á la lectura á domicilio, mediante SEIS REALES mensuales.



¡JA NO'S CUS Á MA!

LA COMPAÑIA FABRIL

« SINGER »

ha resolt lo problema dant tots los modelos de sas lle-gítimas máquinas pera cusir á

10 RALS SETMANALS

sens pagá entrada, ni aument; ni tenir que fer cap adelanto, posantlas aixís al alcans de tot-hom. Se adquireix la milló, la mes bona, la mes llaujera, la máquina que no te competidó en tot lo univers que es la de

La Compañía Fabril « SINGER »

8 -- ABEURADORS -- 8

GERONA.